



## CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

# Acuerdo de Concejo N° 053-2019

*Santa Eulalia, 19 de julio de 2019*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2019 que acordó suspender toda programación de personal femenino de serenazgo en horario nocturno;

Que, la sesión de la fecha se propuso dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 037-2019;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

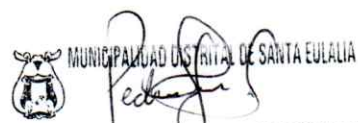
### ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 037-2019.
2. Encargar a la Gerencia Municipal a las Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI  
  
**Fernando Harster Anduaga**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE